OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TODO LO RELACIONADO CON EL PASIVO PENSIONAL COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUARNE EN LA VIGENCIA 2023

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

La Ley 100 de 1993 al reformar el Sistema de Pensiones que existía, creó para el estado la necesidad de conocer y dar cobertura su pasivo Pensional generado a partir de obligaciones anteriores.
Ley 549 de 1999, Norma que busca crear las condiciones para la financiación del pasivo Pensional de las entidades Territoriales y crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales FONPET.

Decreto 1308 de 2003 reglamento parcialmente la Ley 549 de 1999 señalando los requisitos para el abono de recursos Nacionales - distintos a las transferencias constitucionales - a las Cuentas de las entidades territoriales imponiendo como condición Para dicho abono, el cumplimiento de la Ley 549 de 1999, esto Supone mínimamente para las entidades territoriales, efectuar el Levantamiento de su archivo laboral masivo y la sistematización de dicha información en el programa PASIVOCOL, en aras a suministrar al Ministerio de hacienda y crédito público la información requerida Dentro de los parámetros dispuestos en la ley 549 de 1999.

Para lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público diseñó Una metodología para cuantificar el pasivo pensional de las Entidades Territoriales, a través del Programa PASIVOCOL que permite ingresar las historias laborales de los funcionarios activos, pensionados, beneficiarios y retirados de las Entidades Territoriales, Unidades Centrales y Descentralizadas con el fin de elaborar los cálculos actuariales de cada entidad Territorial.

ANÁLISIS COMERCIAL:

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**: En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION		FORMA DE PAGO
214 DE 2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA HACIENDA Y GESTIÓN HUMANA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TODO LO RELACIONADO CON EL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA	HERNANDO ECHEVERRI ZAPATA C.C 2.774.335	CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 14.000.000)	04	MESES	MENSUAL
1801-CPS-265-2021	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TODO LO RELACIONADO CON EL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE GUARNE	FRANK EDUARD PEREZ SANDOVAL	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/L, ($ 21.000.000)	04	MESES	MENSUAL
1011-CPS-172-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TODO LO RELACIONADO CON EL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE GUARNE	FRANK EDUARD PEREZ SANDOVAL	CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 42.840.000)	10	MESES Y SEIS DIAS	MENSUAL

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION		FORMA DE PAGO
084-2020	MUNICIPIO DE CARCASI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ASISTENCIA TÉCNICA OPERATIVA, DE TRAMITES, PROCEDIMIENTOS E INFORMES, EN TEMAS REFERENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL, SISTEMAS DE PASIVOCOL Y AFINES DEL MUNICIPIO DE CARCASI.	MARIA MERCEDES REYES PATIÑO	$24.300.000	178	DIAS	SEIS PAGOS POR VALOR DE $ 1.500.000
PS 117-2020	MUNICIPIO DE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y	DISTRIBUCIONES	$12.000.000	4	MESES	cuatro (4) actas parciales, mes

	ABEJORRAL	ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE PASIVOCOL Y SANEAMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL POR SUS DIVERSOS COMPONENTES, DESDE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES, ADMINISTRACIÓN DE OBP Y CETIL; Y DEPURACIÓN DE AFP Y FIDUPREVISORA EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL	Y SERVICIOS INTEGRALES C&C S.A.S				vencido por un valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000)
CPS 2051-2021	ALCALDIA MUNICIPAL DE CINCCELEJO	APOYAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA HISTORIA LABORAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA PASIVOCOL, Y DEPURACION Y SANEAMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL (ADMINISTRADORA DE PENSIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS) QUE SE ENCUENTREN EN LA ENTIDAD MEDIANTE, MUNICIPIO DE SINCELEJO	JHONATAN ALBERTO BUSTAMANTE CASTILLO	$ 23.000.000	1	MES	Abono en cuenta
MHCP-CD-342-2022	MINISERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN A LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, CHOCÓ Y DEMÁS ENTIDADES QUE INDIQUE LA DGRESS TANTO DEL SECTOR CENTRAL COMO EL SECTOR DESCENTRALIZADO A NIVEL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE RIGEN AL FONPET Y AL PROYECTO "SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CÁLCULOS ACTUARIALES DEL PASIVO PENSIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES" (PASIVOCOL).	JUAN PABLO TELLEZ OYOLA	$57,082,477	250	(Días)	Pagos parciales

- **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**: La remuneración para el Contrato consta de pagos mensuales, previo informe de actividades presentado a la Supervisión, se escogió por antecedentes de la Entidad, pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

La justificación del valor definido para el contrato se fundamenta en:

- Los honorarios de los contratistas del Municipio de Guarne.
- El volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato.
- La experiencia y conocimiento requeridos para desarrollar el contrato.

ANALISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal 17 del 18 de noviembre de 2022 *"Por medio del cual se aprueba el presupuesto general del Municipio de Guarne, Antioquia, para la vigencia fiscal de 2023."*

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a:

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	$
Sistema General de Regalías (SGR)	$
Presupuesto General de la Nación(PGN)	$
RECURSOS PROPIOS	$ **42.300.00**
RECURSOS DE CREDITO	$
TOTAL (Deberá sumar el valor total de el(los) CDP)	$ **42.300.00**

ANALISIS ORGANIZACIONAL:

La Circular externa 024 de 1998 expedida por la Contaduría General de la Nación, estableció los parámetros para la adecuada clasificación y registro de los pasivos pensiónales de los entes públicos sujetos a la norma, es necesario que el Municipio conozca el valor exacto de ese pasivo pensional, y para lograr éste fin se debe realizar un análisis detallado de las personas que han pasado por el Municipio antes de que empezará a regir la ley 100 de 1993, ya que de alguna manera tienen derecho al bono pensional, cuota parte jubilatoria o cuota parte de bono pensional generado por la prestación de éste servicio cuando el Municipio tenía su respectiva caja de previsión, para ello debemos contar con la depuración de cada una de las hojas de vida de las personas que tengan historia laboral con el Municipio y que sean o hayan sido empleados de dicho Ente Territorial.

El proyecto está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "*Desarrollo Humano para la Vida*", la **línea 5: Resiliencia para la recuperación y el desarrollo; Sector 5.1: Gobierno**

territorial; Programa 5.1.1: Desarrollo y sociedad resiliente, Producto:5.1.1.4 Acciones para el fortalecimiento de los ingresos municipales y nuevas estrategias de recaudo

ANALISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y las metas a alcanzar en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "*Desarrollo Humano para la Vida*" los aspectos a cumplirse previamente por el prestador del servicio son:

- Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- Tener certificaciones labores o de prestación de servicios o contratos en ejecución, terminados yo suscritos, que soporten la experiencia e idoneidad, no menor a un (1) año, en labores afines al objeto del Contrato.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión

Obligaciones del Contratista

1. **PASIVOCOL**
   Saneamiento y documentación personal Formularios Activos, Jubilados y Retirados a 2020, implementación Circular Externa expedida por el Ministerio de Hacienda del 20 sw marzo de 2015

Procesos a ejecutar

- **Análisis del Archivo:** Determinar y ajustar la información con la totalidad de los datos requeridos para el programa PASIVOCOL
- **Aplicación de encuestas:** De acuerdo con los datos requeridos, se procederá a la aplicación de la misma. Es decir, de los funcionarios activos con historia laboral en las entidades públicas antes de la entrada en vigencia de SGP (30 de junio de 1995), con la información personal y laboral requerida por el proyecto.
- **Consecución de datos faltantes:** Complementar la información mediante encuestas, DIAN, Registraduría, Nacional del Estrado Civil, ISS, Colpensiones, AFP y otros mecanismos que sean necesarios para implementar durante el proceso de búsqueda de los datos.
- **Digitación de la información:** Ingreso de los datos recolectados en el programa PASIVOCOL. Búsqueda de historias laborales, la historia laboral será obtenida del archivo municipal y complementada con el Instituto de Seguros Sociales y Fondos Privados de pensiones.
- **Actualización de la Información:** al nuevo corte (31/12/2021), se analizará cada uno de los formularios: información general de la entidad (formularios 1 y 2), activos (formularios 3 y 4), pensionados (formularios 5 y 6) y retirados (formularios 7 al 9); para determinar los cambios que deba hacerse en cada una de ellos por la variación en la fecha de corte, y si es necesario, se procederá a cambiar, complementar, trasladar o eliminar los datos.
- **Revisión salario para bono:** El salario para el cálculo de bonos a junio 30 de 1992 es la base para el cálculo del pasivo pensional base del FONPET.
- **Revisión personal retirado:** El formulario 9 de retirados constituye el que mayor porcentaje de participación tiene en el cálculo del pasivo pensional, es por eso que se documentará las cédulas, fallecidos, contratistas, bonos cancelados, hojas de vida, etc.
- **Construcción del archivo laboral masivo en "PASIVOCOL":** de los funcionarios activos, pensionados y retirados, con los siguientes componentes: información general: campos: cédula, nombre, sexo, estado civil, fecha

de nacimiento, salario base pensión, datos cónyuge, régimen pensional, edad de jubilación, fecha de afiliación a AFP ó ISS, salario base bono pensional, entre otras, de acuerdo con los nuevos requerimientos de PASIVOCOL 5.3.

2.LIQUIDACION DE CUOTAS PARTES DE PENSIÓN POR COBRAR Y PAGAR ACTIVIDADES (Ley 4 de 1976, ley 71 de 1988, ley 100 de 1993, Decreto 4810 de 2010)

A. Liquidación histórica de cuotas partes pensionales por cobrar
B. Liquidación histórica de cuotas partes pensionales por pagar
C. Cruce de cuentas ante el FONPET entre entidades deudoras yacreedores.

3.LIQUIDACIÓN DE BONOS A Y B EN EL SISTEMA EN LÍNEA DE LA OBP ACTIVIDADES (Decretos 1474, 1748, 1513, Ley 549 de 1999, Decreto 13 de 2001, Decreto 4105 de 2004)

A. Liquidación de Bonos tipo A originadas en solicitudes de las AFP, por lano afiliación al SGP antes del 30 junio de 1995.
B. Liquidación de Bonos tipo B originadas en solicitudes del ISS-Colpensiones, por la no afiliación al SGP antes del 30 junio de 1995.
C. Liquidación, emisión, autorización y pago con recursos del FONPET delos bonos en trámite.

4. ACOMPAÑAMIENTO RETIRO DE RECURSOS DEL FONPET

A. Diagnóstico situación de la entidad en el cumplimiento de los decretos 2948 de 2010, 1308 de 2003 y Decreto 055 de 2009.
B. Gestión y cargue de documentos de requisitos habilitantes en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a fin de posteriormente solicitar desahorros para el cubrimiento de mesadas pensionales, desahorros por los sectores de educación y propósito general.
C. Solicitud y trámite ante el FONPET de los valores requeridos por la entidad.

5.REEMBOLSOS DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONOSPENSIONALES CON RECURSOS DEL FONPET

Actividades

A. Verificación y seguimiento de pago de bonos pensionales y cuotaspartes de bonos pensionales cancelados por el ente Municipal.
B. Solicitud de reembolso de recursos con cargo al FONPET.

6.SISTEMA DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS - CETIL

Actividades

A. Tramitar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico el Usuario y/o acceso para el portal de CETIL.
B. Tramitar ante las entidades competentes la expedición de la firma electrónica para la elaboración de los documentos de historia laboralrequeridos.

C. Elaborar y expedir los formularios de historia laboral, debidamente diligenciados, cuando sean requeridos

ANÁLISIS DE RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza con amparo de Cumplimiento del contrato; el valor de esta garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Guarne, febrero de 2023

Elaboró: Dora Rivera, Técnica Administrativa
Reviso: Juan Alexander Restrepo Sánchez, Secretario de GH y SA